MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10136-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra, el señor **RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.203 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, previas las siguientes consideraciones: a). Que el 23/10/2019, la Policía Nacional celebró con el señor **RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE**, el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"**, por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($118.000.000,00) incluido el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **b**). Que el 23/10/2019, el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el registro presupuestal del compromiso No. 315219 por un valor de CIENTO DIECIOCHO

MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($118.000.000,00). **c)**. Que el 25/10/2019, la Directora Administrativa y Financiera, aprobó la garantía única No. 380-47-994000099341, anexo 0, expedida el 23/10/2019, por la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. **d)**. Que mediante oficio No. INTERARAUCA-24 del 24/12/2019, radicado en la ventanilla única de radicación y correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, el 24/12/2019 bajo el consecutivo No. 119307, el señor RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE, contratista interventor del contrato PN DIRAF No. 06-3-10123-19, presentó al Ingeniero Civil RICARDO ORTIZ RAMÍREZ, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, solicitud de recomendación de prórroga del contrato citado, en los siguientes términos: *"(...) Referencia: Ref.: RECOMENDACIÓN DE PRORRGOA (SIC) SESENTA (60) DIA (SIC) CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF N 06-3-10123-19 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN". Respetuoso saludo. Se recibió oficio con número de radicación interna OF072-PY734-101232019, por parte de la firma Consultora, donde solicita prórroga del contrato en sesenta (60) días calendario, de conformidad a lo evaluado en comité celebrado el día veinte tres (sic) (23) de Diciembre. CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO. ANÁLISIS DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES - CLÁUSULA CUARTA— FORMA DE PAGO - 1. El contrato de la referencia tiene dentro del alcance, REALIZAR EL TRÁMITE COMPLETO HASTA OBTENER LA APROBACIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES según lo estipulado en el contrato: "PAGO FINAL: Se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL equivalente al valor de las actividades que correspondan (elaboración presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y el trámite para licencias y permisos) equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría, la factura respectiva y el recibo de satisfacción de la totalidad de los estudios, diseños, licencias y/o*

permisos por parte de la Interventoría, el contratista se obliga con la POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar la entrega de la siguiente documentación. ENTREGA FINAL: Se realizará la entrega final a los noventa días calendario, siguientes a la fecha de la aprobación de la garantía única, fecha en que se suscribirá el acta de inicios (sic) del contrato, el cual comprende: - Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y permisos. - Licencia de construcción (pagos a cargo de la Policía Nacional). - Licencia ambiental y Estudio de impacto Ambiental según se requiera (pagos a cargo de la Policía Nacional)". (Negrita y subrayado fuera de texto). 2. Los trámites de obtención de licencia de construcción tienen establecidos los siguientes tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto (sic) 1077 del 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. 3. La consultoría no influye en los tiempos mencionados en el numeral 2. 4. Para dar cumplimiento a las observaciones presentadas por el ente competente, la consultoría dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles o solicitar quince (15) días adicionales para dar respuesta al requerimiento del acta de observaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto (sic) 1077/15. 5. El acta de inicio del contrato de la referencia indica lo siguiente: "Plazo en ejecución: 90 días calendario (contados a partir de la aprobación de las pólizas del contrato) Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2019". 6. Los tiempos establecidos para la obtención de la licencia no fueron contemplados en el contrato de la referencia. 7. Los tiempos establecidos para la obtención de la licencia de construcción, no fueron contemplados en el contrato de la referencia (sic). CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - De acuerdo a normativa, para la obtención de la licencia de construcción, de las obras de reforzamiento,

se presentan tiempos de trámite, que son del resorte de las oficinas de planeación municipal o en su defecto de las Curadurías urbanas, en caso de su existencia, en el lugar donde se realice el trámite. Esto de conformidad a procedimientos que requieren tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto (sic) 1077 del 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma. Se constata en el contrato de consultoría, no incluye los tiempos de obtención de licencia de Construcción. De igual manera la Interventoría de igual manera no tiene injerencia, sobre estos tiempos. El tiempo del contrato va hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2019. 1. Lo anterior al verificar los argumentos expuestos por Consultor CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILELS (SIC) LTDA. y revisar las obligaciones se concluye, que el trámite de la obtención del documento denominado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, es efectuada por terceros delegados, en este caso la oficina de PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA donde se toman unos tiempos de verificación de los componentes, Técnicos y Jurídicos de acuerdo a reglamentación, del decreto (sic) 1077 del 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma". - Por lo anterior esta Interventoría recomienda a la DIRAF-POLICÍA NACIONAL, generar el otro si del contrato de Consultoría No 06-3-10123-19, para prorrogar la duración del contrato en un tiempo de sesenta (60) días calendario, acuerdo a sustentación expuesta, toda vez que estos tiempos de estudio de los componentes técnicos y jurídicos, para el trámite de obtención de la licencia de

Construcción, parte de la Oficina de Planeación del municipio de Arauca, no están dentro del tiempo establecido de ejecución de cada uno de los Contratos, ni es de resorte directo de los Consultores. - De igual forma y de manera respetuosa, solicito de manera simultánea generar el otro si del contrato de Interventoría, contrato No 06-3-10136-19-CLÁUSULA prorrogando en el mismo tiempo (sesenta días) calendario. - La anterior solicitud toda vez que se hace necesario tener el acompañamiento de manera simultánea de la Interventoría hasta la obtención dela (sic) Licencia de Construcción. **e).** Que mediante comunicación oficial No. S-2019-042273/DIRAF-GUSEP-29.25 del 28/12/2019, el Capitán GERMÁN YESID CAMACHO MOLINA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, presentó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, solicitud de prórroga al citado contrato, en los siguientes términos: *"(...) En atención al desarrollo del contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10123-19 cuyo objeto es "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN" por valor de $225.076.600,00 y contrato PN DIRAF No. 06-3-10136-19 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", y con base en el concepto de interventoría emitido mediante documento No. INTERARAUCA-24 del 24/12/2019, con radicado No. 119307 del 24/12/2019, en donde se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar una prórroga a los contratos en mención, considerando la solicitud realizada por el contratista de obra – CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., mediante documento No. OF072-PY734-2019 del 23/12/2019, respetuosamente me permito informar y conceptuar a mi General lo siguiente:*

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: de acuerdo a la CLÁUSUALA (SIC) CUARTA – FORMA DE PAGO, del contrato 06-3-10123-19, la aprobación de los estudios y diseños se realizará una vez el trámite de solicitud de licencias se dé por terminado con la expedición del documento correspondiente, así: "(...) Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y permisos (...).". Teniendo en cuenta la necesidad de realizar el trámite hasta la expedición de la licencia y considerando que los tiempos para la obtención de licencias de construcción tiene establecidos los siguientes términos para revisión aprobación, según decreto (sic) 1077 del 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.1 "(...) los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) hábiles para resolver las solicitudes de licencia y de modificaciones de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debido forma (...)". En conclusión, esta supervisión considera viable y solicita de manera respetuosa a mi General, tener a bien estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato No.06-3-10123-19, por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actual 31/12/2019, es decir hasta el 29/02/2020, de acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos, considerando quince (15) días adicionales para dar respuesta a posibles observaciones por parte del ente revisor, con el fin de garantizar la expedición de la licencia de construcción; así mismo, prórroga el contrato de interventoría No. 06-3-10136-19, con el fin de dar continuidad a la supervisión técnica y control por parte de la interventoría; lo anterior sin acarrear mayores costos para la entidad en ninguno de los casos.(...)". **f).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. g). Que es procedente la celebración de la prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No.06-3-10136-19, conforme a la solicitud presentada por el contratista y concepto remitido por el supervisor del contrato, que se regirá por las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, hasta el 29 de febrero de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la prórroga No. 1, al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga No. 1 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 DIC. 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE
C.C. 19.498.203 de Bogotá D.C.

Elaboró:
IT. Johan Enrique Rovneda
Analista Grupo Contractual

Revisó:
CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó:
MY. Rocio Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó.
CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó:
CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera